

la Sunass, aprobado por Decreto Supremo N° 145-2019-PCM; y con los vistos de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** APROBAR la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024, del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (001267), hasta por la suma de S/ 67,968.00 (incluido IGV) de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, destinado a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2024 de Sunass.

**Artículo 2°.-** DISPONER que la transferencia financiera autorizada en el artículo anterior se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 021: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (001267), Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del Gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto: 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 3°.-** PRECISAR que los recursos de la presente transferencia financiera no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en la página institucional Sunass ([www.gob.pe/sunass](http://www.gob.pe/sunass)) y en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ  
Presidente Ejecutivo

2261380-1

## ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

**Disponen publicar relación de concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en enero del 2024**

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0020-2024-INGEMMET/PE

Lima, 13 de febrero de 2024

VISTO el informe de la Dirección de Concesiones Mineras;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería, aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM, dispone que se publicará mensualmente en el Diario Oficial El Peruano la relación de concesiones mineras cuyos títulos hubieran sido aprobados en el mes anterior;

De conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Procedimientos Mineros, aprobado Decreto Supremo

N° 020-2020-EM, y del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM, con el visado de la Dirección de Concesiones Mineras;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Publíquese en el Diario Oficial “El Peruano:

1.1 La presente resolución en la sección de Normas Legales.

1.2 La relación de las concesiones mineras cuyos títulos se aprobaron en enero del 2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, en la Sección Boletín.

**Artículo 2.-** La presente resolución se publicará en el Portal Institucional del INGEMMET, [www.gob.pe/ingemmet](http://www.gob.pe/ingemmet).

Regístrese y publíquese.

HENRY LUNA CÓRDOVA  
Presidente Ejecutivo (e)

2261442-1

### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

**Modifican la Resolución N° 009-2022-SUNARP/SN, mediante la cual se designó a los responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública**

#### RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 020-2024-SUNARP/SN

Lima, 12 de febrero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 17-2024-SUNARP/GG/UFII del 7 de febrero de 2024, de la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General; y, el Informe N° 104-2024-SUNARP/OAJ del 09 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26366, Ley de creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sunarp es un Organismo Técnico Especializado del Sector Justicia y Derechos Humanos, que tiene por objeto dictar las políticas técnico administrativas de los Registros Públicos, estando encargada de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional, en el marco de un proceso de simplificación, integración y modernización de los Registros;

Que, según lo establecido en los artículos 3 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, las entidades públicas deben designar al funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la mencionada Ley. Asimismo, el citado artículo 8 señala que: “(...) Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces”;



Que, en el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias, se dispone que: "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. Las Entidades cuyas sedes se encuentren ubicadas en centros poblados o en distritos en que el número de habitantes no justifique la publicación de la Resolución de designación en el Diario Oficial El Peruano, deben colocar copia de la misma en lugar visible";

Que, en tal contexto, mediante la Resolución N° 009-2022-SUNARP/SN del 27 de enero de 2022 se designó a los responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública;

Que, a través del Informe N° 17-2024-SUNARP/GG/UFII del 7 de febrero de 2024, la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General sustenta la modificación del artículo 2 de la Resolución N° 009-2022-SUNARP/SN en virtud a la evaluación que dicha unidad ha efectuado respecto de la atención de las solicitudes de acceso a la información pública en la Sede Central, Zonas Registrales y Oficinas Registrales de la Sunarp correspondiente al ejercicio 2023; y propone centralizar la atención de este tipo de solicitudes solamente en las Unidades de Administración de cada una de las Zonas Registrales de la Sunarp, excluyendo a los responsables de las Oficinas Registrales, además señala que, en el caso de la Sede Central de la Sunarp, la responsabilidad de atender las solicitudes de acceso a la información pública, deberá seguir recayendo en la Oficina de Administración;

Que, por las consideraciones expuestas, mediante el Informe N° 104-2024-SUNARP/OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio por el que se modifique el artículo 2 de la Resolución N° 009-2022-SUNARP/SN, de acuerdo a la propuesta sustentada por la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad Institucional de la Gerencia General, asimismo, el órgano de asesoramiento señala que, corresponde que el acto resolutorio sea emitido por el Superintendente Nacional, debiendo publicarse dicha resolución en el Diario Oficial El Peruano a tenor de lo dispuesto por el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias;

De conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y sus modificatorias; con el visado de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Modificación

Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 009-2022-SUNARP/SN del 27 de enero de 2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

#### "Artículo 2: Designación

Designar como responsables de atender las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, a los siguientes funcionarios:

a) El/La jefe/a de la Oficina de Administración, en el ámbito de la Sede Central de la Sunarp.

b) El/La jefe/a de la Unidad de Administración, en cada una de las Zonas Registrales de la Sunarp."

#### Artículo 2.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos ([www.gob.pe/sunarp](http://www.gob.pe/sunarp)) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO  
Superintendente Nacional

2261197-1

## ORGANISMOS AUTÓNOMOS

### INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Autorizan transferencia financiera de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann a favor de la Contraloría General de la República**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JORGE BASADRE GROHMANN

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 12620-2024-UNJBG

Tacna, 6 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 229-2024-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 1063-2024-REDO y N° 493-2024-SEGE, Oficio N° 316-2024-OPEP/UNJBG, Informe N° 403-2024-UPP-OPEP/UNJBG, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 355, Oficio N° 44-2024-CG/GAD, remitidos para autorizar la transferencia financiera del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann a favor del Pliego 019: Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 20383-2023-UNJBG del 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 531 U.N. Jorge Basadre Grohmann;

Que, mediante el Oficio N° 44-2024-CG/GAD, el Secretario General de la Contraloría General de la República comunica que, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control, mediante Resolución de Contraloría N° 355-2023-CG que aprobó el inicio del Proceso de Incorporación de ciento dos (102) Órganos de Control, entre otras en la UNJBG; y, que se viene desarrollando las etapas de proceso de incorporación conforme al marco de la Directiva N° 12-2023-CG/GMPL, Directiva de Incorporación de los Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República; asimismo, a la revisión del Formato 03 se ha determinado el monto de S/ 75 250,00 soles a transferir a favor de la CGR, con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2024, los cuales deben ser transferidos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de su recepción, de acuerdo al numeral 7.1.4. de la Directiva N° 12-2023-CG/GMPL, dicho importe comprende los recursos que financian los contratos de locadores de